RESOLUCIÓN No. 167 DE 2026
(27 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

El Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI -, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales especialmente las conferidas por el Decreto Municipal 056 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 353, establece que los principios y disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto se aplicarán a las entidades territoriales en lo que sea pertinente.

Que, el Decreto Nacional 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, compila las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, consagrando los principios de planificación, anualidad y especialidad, los cuales exigen que los gastos públicos se ejecuten estrictamente de acuerdo con el fin para el cual fueron programados.

Que, el Concejo Municipal de Chía, en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 35 de 2025 Estatuto Orgánico Presupuestal, mediante el cual se dictan las normas orgánicas del presupuesto para el Municipio de Chía.

Que, mediante Decreto Nro. 056 de 9 de octubre de 2014, se fusionó el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHÍA con el BANCO INMOBILIARIO DEL MUNICIPIO DE CHIA y se estructuró el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, cuya sigla es IDUVI.

Que, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, como establecimiento público de orden municipal y de naturaleza descentralizada, goza de autonomía administrativa y financiera, la cual debe ejercerse en estricta armonía con las directrices de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, el Decreto Nacional 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Chía.

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 243 del 03 de diciembre de 2025, expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Chía, Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de Enero y el 31 de diciembre de 2026, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que, mediante Decreto Municipal Nro. 356 de diciembre 15 de 2025, se liquidó el Presupuesto General del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para la vigencia del primero (1°) de enero a 31 de diciembre de 2026, del cual hace parte el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA-IDUVI.

Que, mediante la Resolución No. 232 del 31 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA-IDUVI- para la vigencia fiscal del año 2026.

Que, mediante Ley Estatutaria 1757 de julio 06 2015 se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, para promover,

proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo Nro. 240 del 08 de octubre de 2025, expidió los parámetros para la implementación del mecanismo de presupuesto participativo en el municipio de Chía y se derogó los Acuerdos Municipales No. 68 de diciembre 29 de 2014 y No. 141 de agosto 23 de 2018.

Que, mediante Decreto Municipal de Chía Nro. 322 de noviembre 07 de 2025, se reglamenta los parámetros para la implementación del mecanismo de presupuesto participativo en el municipio de Chía, según lo ordenado en el artículo 24 del Acuerdo Municipal 240 de 2025, definiendo en detalle los roles y funciones de las instancias de participación, así como la metodología para la implementación del mecanismo de Presupuesto Participativo.

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chia, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 95 del Acuerdo 035 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Chia – expide a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2026 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026001865 para el traslado de recursos desde la Secretaría de Participación Ciudadana hacia el IDUVI por **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/C ($474,662,830.04)**, provenientes de los Ingresos corrientes de libre destinación los cuales son susceptibles de incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión de la vigencia 2026, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Municipio y formarán parte de las metas, programas y proyectos del sector dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Que, la Secretaria de Planeación del Municipio de Chia, expidió el **Concepto Favorable** Nro. 070 del mes de julio de 2026 correspondiente al traslado de recursos desde la Secretaría de Participación Ciudadana hacia el IDUVI por **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/C ($474,662,830.04)**, provenientes de los Ingresos corrientes de libre destinación los cuales son susceptibles de incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de inversión de la vigencia 2026, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Municipio y formarán parte de las metas, programas y proyectos del sector dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 254 del 26 de agosto de 2026, el Concejo Municipal de Chía aprobó modificaciones presupuestales mediante traslados en el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos de Inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2026 —presupuesto inicialmente adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 243 de 2025 y modificado por los Acuerdos Municipales Nos. 250 y 252 de 2026—; estableciendo en su Artículo Segundo la incorporación y acreditación de recursos al presupuesto de gastos de inversión por TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($3.410.368.252,81), de los cuales se destinan DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.234.662.830,04) a entidades descentralizadas, correspondiendo al IDUVI la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES**

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($474.662.830,04).

Que, mediante el Decreto Municipal No. 175 de agosto 27 de 2026, el Alcalde Municipal de Chía liquidó el Acuerdo Municipal No. 254 del 26 de agosto de 2026, ratificando la asignación a favor del IDUVI por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($474.662.830,04)**.

Que, los recursos incorporados serán destinados a dar cumplimiento a lo programado en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chia-IDUVI, en el Proyecto Administración de los Bienes Fiscales del Municipio de Chía - BPIN 2024251750039, con el objetivo de garantizar la adecuada administración y aprovechamiento económico de los bienes fiscales del municipio.

Que, el numeral 5 del punto 1 y 2 – Para el Traslado y Adición Presupuestal, del procedimiento para trámite de actos administrativos que modifiquen el presupuesto general del municipio, emitido y socializado por el COMFIS en enero de 2026, se solicita remitir copia de la Resolución del ente descentralizado mediante la cual se realice la modificación de adición al presupuesto como requisito para solicitud de adición ante el Consejo Municipal de Política Fiscal de Chia.

Que, los movimientos presupuestales como: Adición se deben realizar en virtud a dar cumplimiento a los lineamientos instaurados por el Artículos 342 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 28 y 44 de la Ley 152 de 1994, Articulo 13 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 78 del Acuerdo Municipal 35 de 2005; que consideran el logro de los objetivos, estrategias y políticas enmarcadas en los Programas, Metas y Proyectos de Inversión dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, y se verán reflejados en el presupuesto de Ingresos y Gastos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA – IDUVI.

Que, el Parágrafo del Artículo 93° del Acuerdo Municipal No. 35 de 2025 faculta expresamente a los ordenadores del gasto para realizar modificaciones presupuestales mediante Acto Administrativo (Resolución) a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación, bajo la estricta condición de que no se modifiquen las partidas globales aprobadas originalmente, ni se trasladen recursos de una sección presupuestal a otra.

Que, el artículo primero del Acuerdo Directivo No. 003 del IDUVI autoriza, faculta y delega al Gerente General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA-IDUVI, para modificar y adicionar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de inversión y funcionamiento de la entidad.

Que, con el fin de garantizar una gestión pública eficiente, dinámica y articulada con los clasificadores internacionales, se hace imperativo ajustar los rubros de gasto conforme a la Clasificación Central de Productos (CPC) y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET), optimizando la ejecución sin desnaturalizar la destinación inicial de los recursos.

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

Continuación Resolución "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Que, en mérito de todo lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese el Presupuesto General de Ingresos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA. – IDUVI CHIA de la vigencia fiscal 2026, así:

CRÉDITOS INGRESOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1		**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**474,662,830.04**
1.1		**INGRESOS CORRIENTES**	**474,662,830.04**
1.1.02		**Ingresos no tributarios**	**474,662,830.04**
1.1.02.06		**Transferencias Corrientes**	**474,662,830.04**
1.1.02.06.006		**Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General**	**474,662,830.04**
1.1.02.06.006.06		Otras unidades del Gobierno	474,662,830.04
1.1.02.06.006.06	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	474,662,830.04

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo primero de la presente resolución concédase y acredítense el Presupuesto General de Gastos para la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

CRÉDITOS GASTOS

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
23		**INVERSION**	**474,662,830.04**
23202		**Desarrollo urbano y vivienda**	**474,662,830.04**
2320245		**Gobierno territorial**	**474,662,830.04**
232024599		**Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**	**474,662,830.04**
2320245992024251750039		**Administración de los bienes fiscales del municipio de Chía**	**474,662,830.04**
23202459920242517500390 16		**Sedes mantenidas**	**474,662,830.04**
2320245992024251750039016 2.3.2.02.02.005		Construcción y Servicios de la construcción	355,000,000.00
2320245992024251750039016 2.3.2.02.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	355,000,000.00
2320245992024251750039016 2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	119,662,830.04
2320245992024251750039016 2.3.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	119,662,830.04

IDUVI
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA

Continuación Resolución "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y surte efectos fiscales y presupuestales de manera inmediata.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera.
Proyectó: Karen Alexandra González – Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera.

IDUVI

Nit: 900806301-7

Adición Presupuestal
Número: 2026000003

FECHA 27/08/2026
TERCERO INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIEN **Nit / C.C.** 900806301 **SUCURSAL** 001
COMPROBANTE AFECTAD 0
CONCEPTO:
Resolución 167/2026 - Incorporación de Recursos del Presupuesto Participativo a los gastos de inversión.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	GASTOS	INGRESOS
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0.00	474,662,830.04
23202459920242517500 390162.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	355,000,000.00	0.00
23202459920242517500 390162.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1101-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	119,662,830.04	0.00
	TOTAL	**474,662,830.04**	**474,662,830.04**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: KAREN ALEXANDRA GONZALEZ GONZ